

# FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

[Orden de 27 de agosto de 2019 Bases Reguladoras](#)

[RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020](#)

## CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Organismos, Cooperativas, Pyme, Autónomo/a
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de Mínimis:	NO
Tipología del proyecto:	Todos	Plazo de solicitud:	<b>Del 24 de noviembre de 2020 al 25 de enero de 2021, ambos inclusive.</b>

## OBJETO

Subvenciones públicas para el fomento de la movilidad eléctrica y de la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre con fondos FEDER Extremadura (P.O. 2014-2020), para el ejercicio 2020. Se subvencionarán actuaciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos y al desarrollo de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

## BENEFICIARIOS

En general, podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan con la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 27 de agosto de 2019, los municipios, entidades locales menores, mancomunidades integrales, empresas privadas, asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de bienes, siempre que cumplan los requisitos del artículo 5 de la citada orden.

Para la Línea 2, de Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán beneficiarios:

- a) Para las modalidades B.3 y B.4: municipios, entidades locales menores, mancomunidades integrales o empresas concesionarias de los servicios públicos correspondientes a cada modalidad, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 27 de agosto de 2019. Así mismo, en la modalidad B.4, serán beneficiarios las asociaciones sin ánimo de lucro cuando presten servicios sociales asistenciales y soliciten vehículos para la categoría M2, N1, L7e, y L6e.
- b) Para la modalidad B.5: municipios y entidades locales menores.

Para la Línea 3, de Ayudas para el impulso en la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán beneficiarios: los Municipios, entidades locales menores, empresas privadas y comunidades de bienes, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 27 de agosto de 2019.

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

# Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

## LÍNEAS DE AYUDAS

Líneas de ayudas convocadas:

**Línea de ayudas 2:** Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la comunidad autónoma de Extremadura, dirigidas a municipios, entidades locales menores, mancomunidades integrales o empresas concesionarias de los servicios públicos.

**Líneas de ayudas 3:** Ayudas para el impulso en la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos, dirigidas a municipios, entidades locales menores, empresas privadas y comunidades de bienes.

## FINALIDAD

Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2020 (DOE nº 226, de 23 de noviembre), se ha aprobado la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, de conformidad con la Orden de 27 de agosto de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 168 de 30 de agosto).

## ALCANCE DE LA AYUDA

La cuantía e intensidad de la subvención queda determinada para cada actuación en el Anexo I de la Resolución de convocatoria: [Resolución de 9 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria.](#)

## ÓRGANO GESTOR

SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO D 1ª PLANTA 06800 MERIDA sctoiem@juntaex.es 924006139

## PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 24 de noviembre de 2020 al 25 de enero de 2021, ambos inclusive.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura  
avante



UNIÓN EUROPEA